



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 1061/BCS/2009
C.A.: 16.27S.714.1.2-76/2009

Resolución No. 1742 /2024

Ciudad de México, a 29 JUL 2024

Vista para resolver el procedimiento administrativo de Extinción por Revocación del Título de Concesión **No. DGZF-1014/09**, dentro del expediente al rubro citado, abierto a nombre del **BANCO INVEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA, FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO N. 192**, se dicta la siguiente resolución administrativa que a la letra dice:

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- El día **07 de septiembre de 2009**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió a favor de **BANCO INVEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA, FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO N. 192**, el Título de Concesión número **DGZF-1014/09**, respecto de una superficie de **6,454.26 m²** (seis mil cuatrocientas cincuenta y cuatro punto veintiséis metros cuadrados) de Zona Federal Marítimo Terrestre, ubicada en la Marina Puerto Los Cabos, Colonia La Playita, San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, Estado de Baja California Sur, exclusivamente para uso de **actividades recreativas**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar "**EL CONCESIONARIO**", de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso de **ornato**, con una vigencia de **15 años**, contados a partir de la fecha de su entrega física, la cual se formalizo el día **07 de diciembre de 2009**.

SEGUNDO.- Que con fecha **4 de marzo de 2018**, la Tesorería del H. Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, en el Estado de Baja California Sur, presentó en la entonces Delegación Federal de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Baja California Sur, el oficio **No. 003-BCS/2018** de fecha 4 de marzo de 2018, por medio del cual informó a esta Dirección General que el **BANCO INVEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA, FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO N. 192**, titular de la concesión **No. DGZF-1014/09**, de fecha **7 de septiembre de 2009**, adeuda el pago por el uso, goce y aprovechamiento





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 1061/BCS/2009
C.A.: 16.27S.714.1.2-76/2009

de la zona federal respecto de los meses enero 2016 a diciembre de 2017, por lo que solicitó se iniciara el procedimiento de revocación del citado Título de Concesión; documentación que fue recibida por esta autoridad el **30 de mayo de 2018**.

TERCERO.- Que a través de oficio **No. SGPA-DGZFMTAC-5330/2018**, de fecha **03 de diciembre de 2018**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, determinó iniciar el Procedimiento Administrativo de Extinción por Revocación del Título de Concesión No. **DGZF-1014/09**, en contra del **BANCO INVEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA, FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO N. 192**, concediéndole un plazo de 15 días hábiles para tal efecto a partir del día siguiente en que haya sido notificado dicho proveído, apercibiéndole que en caso de no dar cumplimiento en tiempo y forma al emplazamiento en cita, se tendrá por precluido su derecho para ejercerlo posteriormente y se resolverá tomando en consideración únicamente las constancias que obren en el presente expediente a la fecha de emisión del referido acuerdo, mismo que se notificó con fecha 17 de diciembre de 2018 así manifestado por el C. Alberto Villada Camerino en representación del **BANCO INVEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA, FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO N. 192**, en el escrito de fecha 11 de enero de 2019 y recibido en esta Dirección General el 24 de enero de 2019.

CUARTO.- Que con fecha **16 de enero de 2019**, se recibió en la entonces Delegación Federal de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Baja California Sur, el escrito de comparecencia suscrito por el **C. ALBERTO VILLADA CAMERINO** en representación del **BANCO INVEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA, FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO N. 192**, por el que realizó las manifestaciones que a su derecho convinieron y presentó las documentales que consideró procedentes mismo que fue recibido por esta Dirección General el día **24 de enero de 2019**, por lo que esta autoridad procede a emitir la presente Resolución.

C O N S I D E R A N D O

I. Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver el



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 1061/BCS/2009
C.A.: 16.27S.714.1.2-76/2009

presente **procedimiento administrativo de Extinción por Revocación del Título de Concesión**, toda vez que esta autoridad ejercer los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la Zona Federal Marítimo Terrestre, las Playas Marítimas, los Terrenos Ganados al Mar o cualquier otro depósito de Aguas Marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II, IX, XIII y XXI, 7, 8, 9, 11, 13, 16, 17 fracción I y VI, 18, 28 fracciones I, II, III, VI y XIII, 74 fracciones IV y VI, 76 fracciones II, III y VII, 107 fracción III, 108, 109, 111, 112, 113, 114, 119, 120, 127, 149 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 15-A, 19, 35, 36, 38, 42, 44, 57 fracción I y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o, 3o, 4o, 5o, 6o, 7o, 10, 29, 35, 36, 38, 44 fracción VII, 45, 47 fracciones IV y IX y 49 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3 letra A fracción II, Inciso b), 4, 8, 9, 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022; y el Acuerdo por el que se dan a conocer el Formato Único de tramites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011.

II.- Que derivado del oficio número **003-BCS/2018** de fecha **4 de marzo de 2018**, la Tesorería del H. Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, en el Estado de Baja California Sur, presentó en la entonces Delegación Federal de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Baja California Sur, solicitud de revocación del Título de Concesión **No. DGZF-1014/09** y pone a consideración de esta Dirección General iniciar el procedimiento de extinción del Título e Concesión toda vez que adeuda el pago por el uso, goce y aprovechamiento de la zona federal respecto de los meses enero 2016 a diciembre de 2017; documentación que fue recibida por esta autoridad el 30 de mayo de 2018, mismo por el que esta Unidad Administrativa otorgó garantía de audiencia al **BANCO INVEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA, FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO N. 192**, en comento, a través de oficio **SGPA-DGZFM-TAC-5330/2018**, de fecha **03 de diciembre de 2018** y notificada el **17 de diciembre de 2018**, así manifestado por el **C. Alberto Villada Camerino** en representación del



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 1061/BCS/2009
C.A.: 16.275.714.1.2-76/2009

BANCO INVEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA, FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO N. 192, en el escrito de fecha 11 de enero de 2019 y recibido en esta Dirección General el 24 de enero de 2019, medio por el que se solicita la acreditación del cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el título jurídico **No. DGZF-1014/09**, relacionadas con el pago de los derechos por uso, goce y aprovechamiento de los Bienes Nacionales Concesionados en específico de enero 2016 a diciembre de 2017, teniendo 15 días a partir de que surtiera efecto la notificación, para manifestar lo que a su derecho conviniera y para presentar los elementos de prueba que considere pertinentes a su favor.

Derivado de lo anterior con fecha **16 de enero de 2019**, se recibió en la entonces Delegación Federal de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Baja California Sur el escrito de comparecencia suscrito por el **C. ALBERTO VILLADA CAMERINO** en representación del **BANCO INVEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA, FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO N. 192**, por el que realizó las manifestaciones que a su derecho convinieron y presentó las documentales que consideró procedentes mismo que fue recibido por esta Dirección General el día **24 de enero de 2019** y quien exhibe, y presenta pruebas dentro del procedimiento administrativo de extinción por revocación del título de Concesión **No. DGZF-1014/09**, documentales presentadas en tiempo y forma respecto del requerimiento planteado, por lo que se tienen por admitidos los documentos presentados por la Concesionaria consistente en:

- Copia certificada del Convenio de Pago No. DMI/010/2018 de fecha 27 de septiembre de 2018, celebrado por el Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y el BANCO INVEX, S.A. FIDEICOMISO 192 PUERTO LOS CABOS – FONATUR, el cual tuvo por objeto cubrir el monto total correspondiente a pago de derechos del periodo de enero 2016 a diciembre de 2018 del Título de Concesión número DGZF-1014/09 para uso y goce de Zona Federal Marítimo Terrestre, medio por cual acredita a ver establecido convenio con el H. Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur para cumplir con su obligación.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 1061/BCS/2009
C.A.: 16.27S.714.1.2-76/2009

- Copia certificada del Recibo de pago **No. 999231** de fecha 29 de octubre de 2018, expedido por el Municipio de los Cabos en el Estado de Baja California Sur, por el uso, goce o aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre de la superficie de **6,454.26 m²**, para uso de **ornato** referente al Título de Concesión número **DGZF-1014/09**, correspondiente al pago 1/12 del convenio DMI/010/2018.
- Copia certificada del Recibo de pago **No. 1006145** de fecha 27 de noviembre de 2018, expedido por el Municipio de los Cabos en el Estado de Baja California Sur, por el uso, goce o aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre de la superficie de **6,454.26 m²**, para uso de **ornato** referente al Título de Concesión número **DGZF-1014/09**, correspondiente al pago 2/12 del convenio DMI/010/2018.
- Copia certificada del Recibo de pago **No. 1006143** de fecha 27 de noviembre de 2018, expedido por el Municipio de los Cabos en el Estado de Baja California Sur, por el uso, goce o aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre de la superficie de **6,454.26 m²**, para uso de **ornato** referente al Título de Concesión número **DGZF-1014/09**, correspondiente al pago 2/12 del convenio DMI/010/2018.
- Copia certificada del Recibo de pago **No. 1012527** de fecha 27 de diciembre de 2018, expedido por el Municipio de los Cabos en el Estado de Baja California Sur, por el uso, goce o aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre de la superficie de **6,454.26 m²**, para uso de **ornato** referente al Título de Concesión número **DGZF-1014/09**, correspondiente al pago 3/12 del convenio DMI/010/2018.
- Copia certificada del Recibo de pago **No. 1012528** de fecha 27 de diciembre de 2018, expedido por el Municipio de los Cabos en el Estado de Baja California Sur, por el uso, goce o aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre de la superficie de **6,454.26 m²**, para uso de **ornato** referente al Título de Concesión número **DGZF-1014/09**, correspondiente al pago 3/12 del convenio DMI/010/2018.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 1061/BCS/2009
C.A.: 16.27S.714.1.2-76/2009

Esta autoridad concluye que cumplió con dicho convenio al existir en autos el Original de oficio sin numero de fecha **10 de abril de 2024**, expedida por el Director Municipal de Ingresos H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, en el Estado de Baja California Sur, mediante el cual certifica que el BANCO INVEX S.A. FIDEICOMISO No. 192 PUERTO LOS CABOS FONATUR, 192, concesión DGZF-1014/09 Expediente 1061/BCS/2009 uso autorizado de Ornato, con un total de metros concesionados de 6,454.26 mts, fecha de alta el 07 de septiembre de 2009 y vigencia de 15 años se encuentra al corriente de los pagos de derechos por concepto de uso y goce de la zona federal marítimo terrestre hasta el 6° bimestre del ejercicio fiscal 2024.

Por lo que se tiene como acreditado el pago de derechos por el uso de la superficie de Zona Federal Marítimo Terrestre concesionada.

III.- Que de las causales de revocación invocadas en el oficio **SGPA-DGZFMTAC-5330/2018**, de fecha **03 de diciembre de 2018**, esta Dirección General determinó que con las documentales exhibidas y presentadas por la concesionaria, queda debidamente acreditado el cumplimiento por parte de la concesionaria las obligaciones que contrajo en la referida concesión.

En conclusión, al darse cumplimiento a las obligaciones del Título de Concesión y de manera específica a las obligaciones de pago de derechos por el uso, goce y aprovechamiento de la superficie de zona federal marítimo terrestre; así como al desvirtuarse los elementos de revocación, resulta procedente concluir el procedimiento de extinción por revocación, para que el título de concesión siga manteniendo la vigencia que en el mismo se señala, por lo que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

RESUELVE:

PRIMERO. Con base a lo expuesto en el **CONSIDERANDO II y III** de esta resolución, se **mantiene la vigencia del Título de Concesión No. DGZF-1014/09**, relativo al expediente número **1061/BCS/2009**,



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 1061/BCS/2009
C.A.: 16.275.714.1.2-76/2009

otorgado en favor del **BANCO INVEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA, FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO N. 192**, respecto de una superficie de **6,454.26 m²** (seis mil cuatrocientas cincuenta y cuatro punto veintiséis metros cuadrados) de Zona Federal Marítimo Terrestre, ubicada en la Marina Puerto Los Cabos, Colonia La Playita, San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, Estado de Baja California Sur, exclusivamente para uso de **actividades recreativas**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **"EL CONCESIONARIO"**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso de **ornato**, con una vigencia de **15 años**.

SEGUNDO.- La presente resolución no libera al **BANCO INVEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA, FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO N. 192**, respecto de los adeudos que se hubieren generado por la falta de pago de los derechos correspondientes a la concesión, por lo que se dejan a salvo las facultades de la autoridad fiscal competente, para ejercer las acciones de ejecución o legales de cobro de los adeudos que, en su caso, procedan.

TERCERO.- Se hace del conocimiento del **BANCO INVEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA, FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO N. 192**, que la presente resolución administrativa podrá ser impugnada a través del recurso de revisión previsto en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o intentar la vía jurisdiccional que corresponda.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente resolución al **BANCO INVEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA, FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO N. 192** a través de su Apoderado Legal el **C. JOHN ANTHONY VAUGHAN HOFFER**, y/o autorizados para tales efectos los CC. Lorena de Jesús Von Borstel García, José Carlos Cota García, Carlos Adrián Sánchez Martínez, José Antonio Hernández Gutiérrez y Armado Marcos Vásquez Barrita, en el último



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

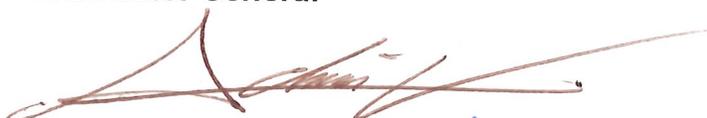
Expediente: 1061/BCS/2009
C.A.: 16.27S.714.1.2-76/2009

domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en **Avenida Amsterdam No. 33 B, Piso 1, Colonia Hipodromo Condesa, Código Postal 06170, Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México**; así como señala el correo electrónico: **vonborstellegal@hotmail.com**, así como el número de telefono 55 52869396; asimismo, se habilitan los días y horas inhábiles que sean necesarios en términos de los artículos 28 y 30 de la Ley citada, para el caso de así requerirse en el desahogo de dicha diligencia

QUINTO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le hace saber al solicitante que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; que se encuentran ubicadas en **Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, de la Ciudad de México.**

Así lo resolvió y firma:

El Director General



Víctor Adrián Vargas López.

C.c.e.p. Biól. Raúl Rodríguez Quintana.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur.- Para su conocimiento.
Dra. Andrea Marcela Geiger Villalpando.- Oficina de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Baja California Sur. Para su conocimiento

MAZF/MGT/JGO